

CORSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA EN GRANADA

PRESUPUESTO 2016

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	CRED. INIC.
333	21200	Mantenimiento	80.000,00
333	22100	Suministro eléctrico	61.500,00
333	22101	Suministro agua	3.000,00
333	22102	Suministro gas	15.000,00
333	22200	Comunicaciones telefónicas	5.000,00
333	22400	Seguros	30.000,00
333	22602	Publicidad y propaganda	12.000,00
333	22609	Exposiciones, eventos y actividades culturales	0,00
333	22699	Otros gastos diversos	34.000,00
333	22700	Limpieza	50.000,00
333	22701	Seguridad	50.000,00
333	22706	Gastos jurídicos	20.500,00
333	23010	Dietas, Indemnizaciones y gastos de viaje	6.000,00
333	46200	Transferencias al ayuntamiento personal	25.000,00
333	48000	Transferencia para la construcción y mantenimiento del Centro	420.000,00
333	62301	Instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00

TOTAL GASTOS 813.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CLAS. ECON.	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.
34400	Ingresos por venta de entradas	50.000,00
34900	Ingresos por utilización de los espacios del Centro	15.000,00
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	0,00 (*)
45001	Aportación Junta de Andalucía	40.000,00
45080	Subvención nominativa Junta de Andalucía para la construcción y mantenimiento del Centro	420.000,00
46100	Aportación Diputación	10.000,00
46200	Aportación Ayuntamiento	80.000,00 (**)
47000	Patrocinio	177.000,00
55000	Ingresos concesiones administrativa (cafetería y tienda)	21.000,00

TOTAL INGRESOS 813.000,00

(*) El Estado aporta 200.000 euros a través del Ayuntamiento.

(**) El Ayuntamiento aporta 80.000 euros directamente y 313.319,99 euros en personal (ver relación adjunta)

CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2016

Base 1ª:

La gestión, desarrollo y ejecución del Presupuesto del Consorcio Centro Federico García Lorca se realizará con sujeción estricta a las disposiciones legales en vigor.

Base 2ª:

Para el ejercicio 2016 en aplicación de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre una única área en la clasificación por programas:

333 — Cultura. Centro Federico García Lorca

Base 3ª:

Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

La vinculación jurídica de los créditos para los gastos que establecida en los siguientes niveles:

- a. Respecto a la clasificación por programas, se establece el **ÁREA DE GASTO**.
- b. Respecto a la clasificación económica, se establece el **CAPITULO**.

Base 4ª:

Todas las modificaciones Presupuestarias serán propuestas por el Gerente/s, acordadas por la Comisión Ejecutiva y posteriormente ratificadas por Consejo Rector, previo informe de Intervención. En caso de urgencia serán acordadas por resolución de la Presidencia/Vicepresidencia y posteriormente ratificadas por Consejo Rector.

Base 5ª:

La aprobación de gastos que supere el límite del contrato menor corresponde al Consejo Rector. No superando el límite anterior corresponde a la Gerencia.

Base 6ª:

El reconocimiento de obligaciones corresponde al Presidente o Vicepresidente.

Base 7ª:

La ordenación de pagos corresponde al Presidente o Vicepresidente, siendo la salida de fondos con firma mancomunada del Gerente/s y, en todo caso, del Interventor.